

Montserrat López



## LOS VICIOS DE MORENA SEPULTARON EL PLAN B

DIANA LASTIRI

**L**a Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dio la estocada final a la pretensión del presidente Andrés Manuel López Obrador de que el Ejecutivo interviniera, nuevamente, en los procesos electorales empezando por el de su propia sucesión en 2024.

El jueves 22 el Máximo Tribunal del país erradicó la segunda parte de lo que el mandatario llamó "Plan B" de la reforma electoral, publicada en marzo último en la que se modificaba la infraestructura presupuestal y orgánica del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y se establecían reglas más flexibles para el uso de los recursos públicos por parte de los partidos políticos, y se permitía modificar documentos básicos de los mismos sin intervención de las autoridades electorales.

Incluso, le otorgaba al gobierno federal acceso a las listas electorales, y desaparecía el PREP, es decir, el sistema que da los resulta-

Sin saberlo -o tal vez sí, pero no les importó-, el fracaso de todo el Plan B con el que el presidente López Obrador buscó debilitar a las autoridades electorales para la sucesión presidencial de 2024 se gestó en diciembre de 2022, justo cuando diputados y senadores de Morena y sus aliados cometieron irregularidades en los procesos legislativos para aprobar la primera parte del paquete de reformas al INE y el Tribunal electoral; después, por violaciones similares cometidas para aprobar la segunda parte del Plan B, la Suprema Corte terminó por invalidarlas este jueves 22. Así, las elecciones en 2024 se realizarán con las reglas del juego actuales y no con las que el mandatario pretendía sacar ventaja.



Morena. Desaseo legislativo

dos preliminares de las elecciones federales, además de que se recorría el inicio del proceso electoral de septiembre a octubre.

En víspera de la resolución, que se anticipaba contraria a su propuesta, el mandatario arremetió nuevamente contra los ministros, esta vez, por no analizar a fondo la reforma e invalidar por “meras formalidades”, como las violaciones al procedimiento legislativo.

“Considero que es una invasión, una intromisión al Poder Legislativo, le van a corregir la plana al Poder Legislativo, ya convertido en el supremo poder conservador, en defensa de la minoría conservadora. Están argumentando que la ley no se discutió en el Congreso, no se discutió lo suficiente, cuando sí se discutió, y además el bloque conservador en el Congreso no quiso ni siquiera participar en nada. Por eso van a anular la ley electoral”, se quejó el presidente horas antes de que la SCJN discutiera el proyecto de Javier Laynez Potisek.

“Claro que es un asunto de forma, pero la forma es fondo cuando se trata de la intromisión de un poder en asuntos que competen a otro”, agregó.

El Plan B fue la opción que el presidente encontró a su fallido Plan A, la iniciativa de reforma constitucional que presentó en 2022, pero que fue rechazada en diciembre de ese mismo año por el Congreso de la Unión.

Anticipándose a ese fracaso porque sabía que su partido y aliados no tenían los votos suficientes, desde noviembre de ese mismo año el mandatario impulsó las reformas a la Ley General de Comunicación Social, a la de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la expedición de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, mismas que fueron aprobadas por la mayoría legislativa de Morena en dos bloques y posteriormente fueron conocidas como Plan B, parte 1 y 2.

Desde mayo último, la primera parte del Plan B, que reformaba la Ley General de Comunicación Social y la de Responsabilidades Administrativas, fue invalidada por mayoría de nueve votos en la Corte, debido a violaciones graves al procedimiento.

Anticipándose a la posibilidad de que la segunda parte del Plan B también se cayera, el presidente López Obrador anunció el inicio del Plan C, que fue llamar a la gente a votar totalmente en favor de Morena para que el partido recupere la mayoría parlamentaria en el Congreso de la Unión, con el propósito de que sea aprobada sin ningún problema toda reforma legislativa que impulse el mandatario en la última parte de su gobierno.

## Fracaso desde el Congreso

El llamado Plan A de la reforma electoral consistía en modificar 18 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar el INE y sustituirlo por el “Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC)”, que también concentraría a los Organismos Públicos Locales Electorales (Oplés); requerir el porcentaje para hacer válido el proceso de revocación de mandato de 40% a 33% y desaparecer a los tribunales electorales estatales para concentrarlos todos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El anuncio de esta reforma llegó acompañado de duras críticas contra el INE y el TEPJF por la cancelación de las candidaturas de los morenistas Félix Salgado Macedonio y Raúl Morón a las gubernaturas de Guerrero y Michoacán, respectivamente.

La reforma también formaba parte de la intención del presidente de eliminar los órganos autónomos, anunciada desde enero de 2022, empezando por aquellos que podía desaparecer por decreto presidencial, es decir, que no necesitaban de una reforma legal para borrarlos.

Luego de que fuera duramente criticado por ello, el presidente reviró y dijo que no se trataba de desaparecer al INE ni al TEPJF –aunque en la esencia su iniciativa de reforma constitucional sí establecía esta eliminación tal como operan actualmente–, sino que él realmente buscaba “eliminar el control del conservadurismo” en dichos órganos para evitar nuevos fraudes electorales.

Sin embargo, en diciembre de 2022 el proyecto de decreto de reforma constitucional en materia electoral, enviado por el Ejecutivo, no alcanzó la mayoría calificada en la Cámara de Diputados y, por tanto, fue desechada con 269 votos, una abstención y 225 en contra.

## Plan B

Luego de que el mandatario impulsó las reformas a las leyes secundarias electorales, conocidas como Plan B, las primeras modificaciones a la Ley General de Comunicación Social y Ley de Responsabilidades Administrativas fueron aprobadas en diciembre de 2022 y entraron en vigor el 28 de ese mismo mes.

Para entonces faltaban semanas para el inicio de los procesos electorales en Coahuila y en donde Morena mediría fuerzas y ambicionaba quitar el bastión que por años el PRI controló: el Estado de México.

En febrero de 2023 miles de ciudadanos acudieron al Zócalo capitalino a marchar para defender el INE, como parte de la convocatoria de actores políticos que criticaron la iniciativa presidencial desde el anuncio del Plan A.

El 20 de febrero pasado, el ministro Alberto Pérez Dayán admitió a trámite las primeras impugnaciones contra esta porción de la reforma en las que se establecía que los funcionarios públicos podían realizar actos de proselitismo aún durante la veda electoral, bajo el argumento de hacerlo en ejercicio de su libertad de expresión, y limitaba el gasto de los estados y municipios en materia de comunicación social durante los procesos electorales.

Pese a la disposición constitucional de que no procede la suspensión contra los efectos de una norma general, el ministro Pérez Dayán advirtió que, de no frenar la entrada en vigor de la reforma, existía el riesgo de cometer violaciones a los derechos humanos de modo irreversible.

El primer precedente de este criterio ▶

fue emitido por la Corte en 2016, también a propuesta de Pérez Dayán, al suspender la orden del Congreso de la Ciudad de México para que los juzgadores locales dieran a conocer en su totalidad su declaración patrimonial, incluidos sus conflictos de interés.

Sin embargo, la suspensión concedida en esta ocasión por el ministro únicamente aplicaba en los procesos electorales ya iniciados en Coahuila y Estado de México; es decir, las nuevas reglas impuestas por la reforma no podían tomarse como vigentes para dichos comicios y, por tanto, los funcionarios públicos debían respetar la veda electoral, de lo contrario podían ser sancionados y el límite de gasto en comunicación social para esos estados y sus municipios no podía tampoco ejecutarse.

La Consejería Jurídica de la Presidencia de la República reprochó la suspensión concedida por Pérez Dayán, a quien acusó de violar la Constitución.

“Resulta preocupante que el ministro Alberto Pérez suspenda la aplicación de las leyes sin que exista ningún hecho o indicio que demuestre la supuesta existencia de alguna afectación irreparable al sistema democrático o a los derechos fundamentales implicados, como lo señala de forma dogmática en su determinación”, señaló la Consejería en un comunicado de prensa.

Aunque la Presidencia impugnó la medida, ésta prevaleció y, finalmente en mayo pasado, la Corte anuló con nueve votos la primera parte del Plan B, tal como lo propuso Pérez Dayán, quien observó violaciones graves al procedimiento legislativo que derivaban en la invalidez del decreto de reformas.

La reacción del presidente López Obrador no fue distinta a las que expresa cada

vez que la Corte resuelve contra sus intereses, pues afirmó que el Máximo Tribunal no tiene remedio, que la Corte está “podrida” y la calificó como “supremo poder conservador”, por lo que anunció que en septiembre de 2024 enviaría una iniciativa de reforma para que los ministros sean electos por voto ciudadano.

### Argumentos de la Corte

El ataque presidencial contra el ministro Javier Laynez Potisek tuvo su origen desde marzo último, cuando admitió a trámite las otras impugnaciones contra la segunda parte del Plan B, que implicaban reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y la expedición de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, y ordenó suspender su entrada en vigor hasta que la Corte resolviera el asunto.

El presidente calificó la suspensión de Laynez como un hecho inédito, injusto y arbitrario.

“(El plan B) fue cancelado por un ministro; es interesante porque lo aprobaron senadores y diputados que es el poder más cercano a la soberanía popular, y de repente un ministro, que no es electo por el pueblo, ni siquiera la Suprema Corte, sino un ministro la cancela”, dijo en su conferencia matutina del 28 de marzo pasado.

Aunque la primera parte del Plan B se aprobó en diciembre de 2022 y la segunda parte en febrero pasado, el ministro Laynez observó en ésta las mismas violaciones al procedimiento legislativo que Pérez Dayán en las reformas a la Ley General de Comunicación Social y la de Responsabilidades Administrativas.

Esta segunda parte del Plan B eliminaba los fideicomisos y otros seguros de los empleados del INE; limitaba sus facultades de fiscalización y modificaba su estructura eliminando la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, entre otros aspectos.

En cuanto a los partidos políticos, fueron modificadas diversas reglas relativas a su financiamiento y rendición de cuentas; se redujeron las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como sus facultades en materia de medios de impugnación electorales.

El jueves 22 los ministros analizaron en menos de dos horas la segunda parte del Plan B, misma que anularon con nueve votos en favor de la propuesta de Laynez Potisek, aunque durante el debate ministros retomaron el reproche que el presidente López Obrador envió horas antes del mismo.

Laynez inició su exposición detallando que el Congreso de la Unión incurrió en violaciones graves al procedimiento legislativo al aprobar en menos de 24 horas el dictamen de las reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; la de Partidos Políticos; la Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la expedición de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Añadió que los legisladores publicaron un dictamen que fue modificado una vez que ya había iniciado la discusión del tema, mismo que contenía reformas sobre las transferencias de voto por convenio y la inclusión de la cláusula de “vida eterna” de los partidos políticos.

“Se estaba ante una reforma en materia electoral y en materia de competencias y organización del órgano constitucional autónomo, INE, más importante en los últimos veinte años, que no fueron dictaminadas y que fueron discutidas y aprobadas en un periodo tomando todo el proceso legislativo de cuatro horas y media”, apuntó.

Para el ponente fue evidente que los integrantes del Congreso “no tuvieron o no podían o no es factible ni físicamente válido, por razonable, poder considerar que se les otorgara la mínima posibilidad de conocer el contenido de las iniciativas, y mucho menos opinar a conciencia sobre el contenido de las mismas”.

Al destacar el poco tiempo con el que se discutió y aprobó el dictamen de reformas, el ministro consideró que no había manera de que los legisladores tuvieran conocimiento, ni siquiera de manera superficial, de lo que estaban votando.

Las únicas dos ministras que votaron contra la invalidez de la reforma fueron Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf, pero en esta ocasión no sólo consideraron que las violaciones al proceso le-

SCUN



Ministro Laynez. Blanco del reproche presidencial

# proceso

4/4

gislativo, cometidas por el Congreso de la Unión, no eran suficientes para declarar inválida la reforma, sino que retomaron el reproche del presidente López Obrador y criticaron abiertamente a sus compañeros en el Pleno por no analizar en el fondo las modificaciones impulsadas por el Ejecutivo federal.

Esquivel Mossa añadió que la Junta de Coordinación Política realizó un acuerdo político en el que la Cámara de Diputados aceptó mayoritariamente procesar el mismo día las iniciativas de reforma, lo que no puede ser ignorado por la Corte.

Los ministros Luis María Aguilar Morales y Alberto Pérez Dayán respondieron francamente a sus compañeras:

“El respeto a las reglas del procedimiento legislativo no es una minucia, ni una mera solemnidad, ni implica un estudio superficial; cada uno de los elementos que conforman el procedimiento de creación de leyes confluye en una finalidad común, que es garantizar que el Congreso emita las leyes más justas, democráticas y que representen en la mayor medida posible el sentir del pueblo de México.

“No respetar las reglas del procedimiento legislativo (para mí) es una deslealtad constitucional, y un desdén a las minorías parlamentarias que representan a un sector importante del pueblo de México”, expresó Aguilar Morales.

Pérez Dayán les recordó que la Corte no debe subordinarse a los acuerdos políticos que hagan los legisladores, como refirió Esquivel Mossa.

“No esquivo, ni pretenderé hacerlo nunca, mi deber de examinar la constitucionalidad de cualquier disposición legal... Estoy convencido de que se hizo lo necesario para que eso que se dice ley es ley; si no es ley, no tengo por qué estudiar ningún fondo”, enfatizó.

“No son simples formas, lo aclaro, son las reglas que la democracia constitucional estableció en un documento supremo para dar validez al orden jurídico nacional. No se puede ser deferente con nadie si lo que se viola es la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, misma que juramos guardar y hacer guardar”.

A este bloque de respuestas se sumaron la ministra presidenta Norma Piña y el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

Al obtener la mayoría de nueve votos la Corte invalidó en su totalidad del Plan B de la reforma electoral, con ello el Congreso de la Unión ya quedó impedido para legislar nuevamente en dicha materia para modificar las reglas del proceso electoral, que empezará en septiembre próximo y en el que será electo el nuevo titular del Ejecutivo federal en 2024. ●